



OFICIO N° 74961
INC.: solicitud

jpgj/mkr
S.44°/369

VALPARAÍSO, 10 de junio de 2021

La Diputada señora EMILIA NUYADO ANCAPICHÚN, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la tramitación del proyecto que establece una nueva institucionalidad y perfecciona los mecanismos de protección del patrimonio cultural, en los términos que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES





Valparaíso, 10 de Junio de 2021.-

A: H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

DE: H.D. EMILIA NUYADO ANCAPICHUN.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo a solicitar **se REITERE** oficio al **Subsecretario de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia don Sebastián Villarreal Bardet** a fin de que informe a esta Corporación lo que a continuación, se indica:

Como es de conocimiento público, por mensaje N° 075-367 de S. E. el Presidente de la República dio inicio a la tramitación del proyecto que "Establece una nueva institucionalidad y perfecciona los mecanismos de protección del patrimonio cultural". BOLETÍN N° 12712-24, fue derivado a la Comisión de Cultura, Artes y Comunicación y a la Comisión de Hacienda en lo pertinente, según se resolvió en la Sesión N° 41 de fecha 18 de junio de 2019, encontrándose el proyecto aún es su primera revisión sin haber sido votado la idea de legislar en dicha comisión.

Durante la tramitación del proyecto de ley, se ha puesto de manifiesto que uno de los temas de mayor discusión han sido los posibles efectos, sean positivos o negativos, que el actual proyecto de ley en tramitación tendría sobre los derechos del patrimonio de los pueblos indígenas, lo que significó en una primera etapa la negativa de sus organizaciones al no haberse desarrollado un proceso de Consulta, según Convenio 169 de la OIT, y lo que se respondió señalando que se contaba con informe de afectación de la Subsecretaría de Servicios Sociales de acuerdo a procedimiento establecido en el Decreto N° 66 de marzo de 2014 del Ministerio de Desarrollo Social.

Con fecha 24 de marzo de 2021 fue ingresada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio una indicación sustitutiva a esta Cámara, la que se encuentra aún en primera revisión por la Comisión de Cultura Artes y Comunicación, y en donde se agregan al proyecto algunos cambios en aspectos recogidos por el ejecutivo y normas expresas referida a los derechos de los pueblos indígenas, como el artículo quinto transitorio que indica que se deberá presentar un proyecto sobre Patrimonio de los Pueblos Indígenas una vez tramitado y publicado este proyecto de ley, pero desconociendo que muchas de sus normas, es especial las que regulan el patrimonio inmaterial requieren de sus opiniones y observaciones, las cuales se deben canalizar en la Comisión permanente de Derechos Humanos y Pueblos Originarios.





Considerando lo anteriormente expuesto, solicito al **Subsecretario de Servicios Sociales don Sebastián Villarreal Bardet** lo siguiente:

- a) Informe si la indicación sustitutiva ingresada a la Cámara con fecha 24 de marzo de 2021 por Mensaje N° 019-319 por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuenta o no con informe previo de afectación a los derechos de los pueblos indígenas de conformidad al Decreto N° 66 de marzo de 2014 del Ministerio de Desarrollo Social.
- b) En el caso de contar con informe de afectación, se remita a esta Corporación copia del Informe de Afectación respectivo; como asimismo, copias de todos los oficios y antecedentes ingresados por el Ministerio de las Culturas a la Subsecretaría de Servicios Sociales para su análisis.

Desde ya, gracias por sus buenos oficios.

Emilia Nuyado Ancapichún
Diputada de la República
Diputada Distrito 25 Región de Los Lagos

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. EMILIA NUYADO A.

